

DECRETO ALCALDICIO N° 3928 /
INSTRUYE RETENCIÓN Y PAGO QUE INDICA

REQUINOA, 24 DIC 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Memo N° 134, de 23 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3025 de fecha 06.12.2022, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada: de **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.

El Memo N°09 de fecha 09.01.2023, al honorable concejo municipal que solicita aprobar adjudicación correspondiente a Licitación **ID: 3656-156-LQ22 “SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.

Certificado del Concejo Municipal N°332 de fecha 16.01.2023, que en sesión ordinaria N°016 el honorable concejo que por unanimidad aprueba adjudicación y suscripción de contrato correspondiente a Licitación **ID: 3656-156-LQ22, “SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, al oferente **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, adjudicándose con un 97.1%, por un monto mensual de \$8.165.000.- más IVA.

El Decreto Alcaldicio N°089 de fecha 12.01.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita modificar plazos de licitación, ampliando la de adjudicación en el Portal Mercado Público, para la contratación de Licitación **ID: 3656-156-LQ22, “SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.

El Decreto Alcaldicio N°128 de fecha 18.01.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de Licitación **ID: 3656-156-LQ22,**

“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS

ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”. El acta de evaluación de fecha 10.01.2023, elaborada por la dirección de administración y finanzas, que adjudica al oferente **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, adjudicándose con un 97.1%, por un monto mensual de \$8.165.000.- más IVA, desde el 23 de Enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 25.01.2023, que remite El contrato para aprobación correspondiente a la Licitación Pública en el Portal Mercado Público **ID: 3656-156-LQ22, “SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.** Al proveedor **Sres. WORK TIME SPA., RUT.: 76.986.421-0**, adjudicándose con un 97.1%, el monto total aproximado del contrato corresponde a \$195.960.000.- (más IVA), pagaderos mensualmente por un valor de \$8.165.000.- (más IVA), desde el 23 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Se pagará una cifra proporcional que corresponde a \$2.449.500.- más IVA., desde el 23 al 31 de enero de 2023.

El Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 30.01.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita modificar el monto que se pagará desde el 23 al 31 de enero de 2023, por \$2.177.333.- más IVA, para la contratación de Licitación **ID: 3656-156-LQ22, “SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.**

El Decreto Alcaldicio N°094 de fecha 09.01.2024 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita notificar al contratista **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, correspondiente al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, que remite informe de evaluación del supervisor del servicio indica que el contratista “No ha cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, Insumos y materiales, ya que el nivel de los materiales usados y la falta de este es deficiente, además de los constantes reclamos por parte de los trabajadores de la empresa por el no pago de sueldo en la fecha que indica el contrato, atrasos en firmar contratos y el pago de los beneficios, del periodo correspondiente al mes de diciembre de 2023. Se solicita notificar al contratista, otorga plazo de apelación.

La notificación de fecha 09.01.2024 por la Supervisora del Servicio Srta. Carolina Azua Parada a empresa **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, mediante libro de servicio adjuntando Decreto Alcaldicio N°094 de fecha 09.01.2024, sobre la aplicación de multa correspondiente al servicio.

El Decreto Alcaldicio N°163 de fecha 16.01.2024 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aplicar multa por un valor de \$1.224.750.- sin IVA del total del servicio de diciembre de 2023, equivalente al 15%, (10% por incumplimiento en alguno de los beneficios a los trabajadores, propuesta en la oferta y

5% Nivel deficiente del servicio comprobado por el supervisor por más de 5 veces en el mes validado y formalizado por los usuarios a través de correo electrónico lo que quedará reflejado en el informe mensual), por no haber cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, Insumos y materiales, ya que el nivel de los materiales usados y la falta de este es deficiente, además de los constantes reclamos por parte de los trabajadores de la empresa por el no pago de sueldo en la fecha que indica el contrato, atrasos en firmar contratos y el pago de los beneficios, al **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, en relación al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, en el estado de pago correspondiente al mes de diciembre de 2023.

El Decreto Alcaldicio N°2722 de fecha 03.09.2024 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita notificar al contratista **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, correspondiente al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, remite informe de evaluación del supervisor que indica que el contratista “No ha cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, los insumos y materiales básicos usados en las dependencias municipales son de muy baja calidad y no corresponde a lo ofertado por el oferente, además de las constantes faltas de insumos, lo que dificulta la realización de las labores diarias de aseo, ya que se ha vuelto constante la falta de estos.

El 07.08.2024 la empresa de aseo notifica a la Sra. Clara Cabezas que esta despedida por abandono del lugar de trabajo, la empresa no informa de la desvinculación a la municipalidad, solo de forma verbal, se envía correo electrónico en la que solicito explique motivos y si procede o no el despido. A la fecha la empresa no da respuesta a lo consultado. Trabajadora presenta denuncia en la Inspección del Trabajo.

El servicio de aseo no es constante y continuo, prueba de ello son los constantes reclamos por parte de los funcionarios, que indican que no se realiza la limpieza de pisos, baños, escritorios, estantes, vitrales, pasillos, etc. Dentro de las labores que debe realizar la empresa es la limpieza de vidrios de los Edificios Municipales, lo que no ha realizado, se ha solicitado a través de correo electrónico a la empresa, no obteniendo respuesta de parte de ellos.

La empresa presentó una dotación de 8 personas más 1 supervisor, lo que no está cumpliendo con lo ofertado en licitación pública, ya que 1 trabajador se encuentra con licencia médica desde el 7 de agosto del presente año y la supervisora con licencia médica desde el 08 de agosto de 2024. La empresa no ha cubierto los reemplazos de las personas individualizadas anteriormente. De acuerdo a las bases Administrativas y Técnicas punto N°13 Especificaciones del Servicio, indica que la empresa debe cubrir los turnos en caso de enfermedad o ante cualquier eventualidad o emergencia. En caso

de vacaciones, licencias médicas o permisos, los reemplazos deben ser informados por la Empresa al encargado por la ausencia del trabajador, debiendo en todo momento estar a disposición del municipio la totalidad del personal.

La empresa informó vía telefónica de las licencias médicas de 1 trabajadora más el supervisor, no siendo formal como lo estipulan las bases administrativas y técnicas.

Las trabajadoras no cuentan con vestimenta acorde a la labor que desarrollan, según el punto N°13 de las bases administrativas y Técnicas, Recursos humanos: El personal designado para la ejecución de los trabajos deberá usar uniforme con el logo de la empresa, portar en todo momento una credencial que lo identifique claramente con su nombre como empleado perteneciente a la empresa adjudicada, además de cumplir con todas las normas de presentación personal, higiene y seguridad existente.

Se han enviado correos electrónicos a la empresa con las constantes quejas del mal servicio, no obteniendo respuesta por parte de esta.

Se cursará multa por el periodo correspondiente al mes de agosto de 2024, por un valor de \$485.817.- sin IVA del total del servicio correspondiente al mes de agosto de 2024, equivalente al 5%, Inasistencia sin reemplazo de un trabajador, falta del equipamiento de seguridad y vestimenta acorde a lo solicitado en las presentes bases de licitación, en un trabajador. Nivel deficiente del servicio comprobado por el supervisor por más de 5 veces en el mes validado y formalizado por los usuarios a través de correo electrónico lo que quedará reflejado en el informe mensual, al oferente **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, en relación al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**.

La notificación de fecha 03.09.2024 por la Supervisora del Servicio Srta. Carolina Azua Parada a empresa **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, mediante libro de servicio adjuntando Decreto Alcaldicio N°2722 de fecha 03.09.2024, sobre la aplicación de multa correspondiente al servicio.

El Decreto Alcaldicio N°2811 de fecha 11.09.2024 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aplicar multa por un valor de \$485.817.- sin IVA del total del servicio del mes de agosto de 2024, equivalente al 5%, por no haber cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, que corresponde a inasistencia sin reemplazo de un trabajador, falta del equipamiento de seguridad y vestimenta acorde a lo solicitado en las presentes bases de licitación en un trabajador. Nivel deficiente del servicio de aseo, al oferente **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, en relación al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, en estado de pago correspondiente al mes de agosto de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°3098 de fecha 11.10.2024 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita notificar al contratista **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, correspondiente al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, remite informe de evaluación del supervisor que indica que el contratista “No ha dado cumplimiento a lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, el que indica que la empresa debe cubrir los turnos en caso de enfermedad o ante cualquier eventualidad o emergencia. En caso de vacaciones, licencias médicas o permisos, los reemplazos deben ser informados por la Empresa al encargado por la ausencia del trabajador, debiendo en todo momento estar a disposición del municipio la totalidad del personal, lo que no se cumple ya que la empresa no presenta reemplazo de trabajadora que se encuentra con licencia médica desde el 07 de agosto al 09 de septiembre del presente y otra trabajadora presenta licencia desde el viernes 27 de septiembre hasta el 07 de octubre del presente, no dando respuesta a reclamos.

La empresa debe proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de las oficinas y sus entornos, pero no se cumple ya que los insumos básicos que presenta la empresa son de muy baja calidad y no corresponde a lo ofertado, además de las constantes faltas de insumos, lo que dificulta la realización de las labores diarias de aseo, y se ha vuelto constante la falta de estos.

Dentro de las labores que debe realizar la empresa es la limpieza de vidrios de los Edificios Municipales, no se ha realizado, hemos solicitado a través de correo electrónico a la empresa, no obteniendo respuesta de parte de ellos.

Las trabajadoras no cuentan con vestimenta acorde a la labor que desarrollan, según el punto N°13 de las bases administrativas y Técnicas, Recursos humanos: El personal designado para la ejecución de los trabajos deberá usar uniforme con el logo de la empresa, portar en todo momento una credencial que lo identifique claramente con su nombre como empleado perteneciente a la empresa adjudicada, además de cumplir con todas las normas de presentación personal, higiene y seguridad existente.

El pago de sueldo correspondiente al mes de agosto, la empresa lo cancela el día 09 de septiembre y de acuerdo al contrato de trabajo, debe cancelarse el quinto día de cada mes, la Sra. Maria Molina trabajadora, le cancelan el sueldo el día 11 de septiembre del presente y la empresa no indica el porque del retraso.

Se cursará multa por el periodo correspondiente al mes de Septiembre de 2024, por un valor de \$1.224.750.- sin IVA del total del servicio, equivalente al 15%, (10% por incumplimiento en alguno de los beneficios a los trabajadores, propuesta en la oferta y 5% Nivel deficiente del servicio comprobado por el supervisor por más de 5 veces en el mes validado y formalizado por los usuarios a través de correo electrónico lo que quedará reflejado en el informe mensual), por no haber cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones



del Servicio, Insumos y materiales, ya que el nivel de los materiales usados y la falta de este es deficiente, además de los constantes reclamos por parte de los trabajadores de la empresa por el no pago de sueldo en la fecha que indica el contrato, al **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, en relación al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**.

El Decreto Alcaldicio N°3202 de fecha 22.10.2024 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aplicar multa por un valor de \$1.224.750.- sin IVA del total del servicio, equivalente al 15%, (10% por incumplimiento en alguno de los beneficios a los trabajadores, propuesta en la oferta y 5% Nivel deficiente del servicio comprobado por el supervisor por más de 5 veces en el mes validado y formalizado por los usuarios a través de correo electrónico lo que quedará reflejado en el informe mensual), por no haber cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, Insumos y materiales, ya que el nivel de los materiales usados y la falta de este es deficiente, además de los constantes reclamos por parte de los trabajadores de la empresa por el no pago de sueldo en la fecha que indica el contrato, al oferente **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, en relación al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, en estado de pago correspondiente al mes de Septiembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°3445 de fecha 12.11.2024 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita notificar al contratista **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, correspondiente al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, remite informe de evaluación del supervisor que indica que el contratista “No ha dado cumplimiento a lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, el que indica que la empresa debe cubrir los turnos en caso de enfermedad o ante cualquier eventualidad o emergencia. En caso de vacaciones, licencias médicas o permisos, los reemplazos deben ser informados por la Empresa al encargado por la ausencia del trabajador, debiendo en todo momento estar a disposición del municipio la totalidad del personal, lo que no se cumple ya que la empresa no presenta reemplazo de trabajadora que se encuentra con licencia médica desde el 27 de septiembre al 07 de octubre del presente, no dando respuesta a los reclamos.

La Sra. Anibía Belmar indica que su licencia médica no ha sido tramitada por la empresa en COMPIN, siendo ingresada con fecha 14.10.2024, aún está a la espera de respuesta si será aceptada o no para pago.

La empresa debe proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de las oficinas y sus entornos, lo que no cumple ya que los insumos básicos que presenta la empresa son de muy baja calidad y no corresponde a lo ofertado, además de los constantes

reclamos por parte de los funcionarios por la falta de papel higiénico lo que se ha vuelto constante la falta de estos.

Dentro de las labores que debe realizar la empresa es la limpieza de vidrios de los Edificios Municipales, no se ha realizado, hemos solicitado a través de correo electrónico a la empresa, no obteniendo respuesta de parte de ellos.

Las trabajadoras no cuentan con vestimenta acorde a la labor que desarrollan, según el punto N°13 de las bases administrativas y Técnicas, Recursos humanos: El personal designado para la ejecución de los trabajos deberá usar uniforme con el logo de la empresa, portar en todo momento una credencial que lo identifique claramente con su nombre como empleado perteneciente a la empresa adjudicada, además de cumplir con todas las normas de presentación personal, higiene y seguridad existente.

El pago de sueldo correspondiente al mes de septiembre, la empresa lo cancela el día 14 de octubre, de acuerdo al contrato de trabajo, debe cancelarse el quinto día de cada mes, la empresa no da respuesta del porqué del retraso.

Se cursará multa por el periodo correspondiente al mes de Octubre de 2024, por un valor de \$1.224.750.- sin IVA del total del servicio, equivalente al 15%, (10% por incumplimiento en alguno de los beneficios a los trabajadores, propuesta en la oferta y 5% Nivel deficiente del servicio comprobado por el supervisor por más de 5 veces en el mes validado y formalizado por los usuarios a través de correo electrónico lo que quedará reflejado en el informe mensual), por no haber cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, Insumos y materiales, ya que el nivel de los materiales usados y la falta de este es deficiente, además de los constantes reclamos por parte de los trabajadores de la empresa por el no pago de sueldo en la fecha que indica el contrato, al **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, en relación al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**.

El Decreto Alcaldicio N°3516 de fecha 19.11.2024 de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aplicar multa por un valor de \$1.224.750.- sin IVA del total del servicio, equivalente al 15%, (10% por incumplimiento en alguno de los beneficios a los trabajadores, propuesta en la oferta y 5% Nivel deficiente del servicio comprobado por el supervisor por más de 5 veces en el mes validado y formalizado por los usuarios a través de correo electrónico lo que quedará reflejado en el informe mensual), por no haber cumplido lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas según lo dispuesto en el punto N°13, Especificaciones del Servicio, Insumos y materiales, ya que el nivel de los materiales usados y la falta de este es deficiente, además de los constantes reclamos por parte de los trabajadores de la empresa por el no pago de sueldo en la fecha que indica el contrato, al oferente **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, en relación al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, en estado de pago correspondiente al mes de Octubre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3875 de fecha 20.12.2024, mediante el cual aplica multa, ejerce retención y solicita pago del servicio, al contratista **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, correspondiente al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, remite informe de evaluación del supervisor para el periodo comprendido en noviembre de 2024, que fundamenta la aplicación de multa por el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2024, por un valor de \$485.817.- sin IVA del total del servicio, equivalente al 5%, Inasistencia sin reemplazo de un trabajador, falta de insumos básicos, nivel deficiente del servicio comprobado por el supervisor por más de 5 veces en el mes validado y formalizado por los usuarios a través de correo electrónico lo que quedará reflejado en el informe mensual, al oferente **Sres. WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, en relación al **“SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**.

Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

En mismo sentido, es preciso indicar, que la empresa contratista **WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, ha presentado una conducta negligente en cuanto a la entrega de documentos pertinentes para el pago de los trabajadores, por los meses de octubre y noviembre, impidiendo proceder al pago oportuno de dicho concepto, afectando a todas sus trabajadoras.

Esta obligación está contemplada en las bases de licitación, en su numeral 23. Y su incumplimiento, constituye una conducta reiterada, a pesar de las constantes solicitudes por parte del Departamento de Administración y Finanzas, que se ven reflejadas en los correos electrónicos de fechas 06, 13, 16, 20 de diciembre, enviado por doña Carolina Azúa Parada, de los que no consta respuesta favorable por parte de la empresa.

Lo relatado afecta directamente a las siguientes trabajadoras:

1. Eugenia Paulina Herrera Osorio, Rut N° [REDACTED]
2. María Elena Molina Valenzuela, Rut N° [REDACTED]
3. Anibia Haidé Belmar Alarcón, Rut N° [REDACTED]
4. Rosa del Carmen Molina Valenzuela, Rut N° [REDACTED]
5. Juana Angélica Mella Vilar, Rut N° [REDACTED]
6. María Valeria Reyes Reyes, Rut N° [REDACTED]
7. Evelyn Jacobet Riquelme Arias, Rut N° [REDACTED]
8. Katherine Paola Valderrey López, Rut N° [REDACTED]
9. Marianela Del Carmen Pérez Guerrero, Rut N° [REDACTED]
10. María Alejandra Brito González, Rut N° [REDACTED]

En cuanto a lo adeudado a cada trabajadora, debemos guiarnos por cuadro contenido en el Anexo N° 1.

Las consecuencias son el no pago de la remuneración y de las cotizaciones previsionales, que ha derivado en la interposición de la denuncia de activación de fiscalización de fecha 16 de diciembre de 2024, por no pago de remuneración íntegra presentada por la trabajadora doña María Valeria Reyes, por sí y por cuatro trabajadoras de nombres Eugenia Herrera, Juana Mella, María Molina, Evelyn Riquelme.

En mismo sentido, la denuncia de 20 de diciembre de 2024, presentada por doña Marianela Pérez, por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, no entrega de liquidaciones de octubre y noviembre y carta de aviso. En el relato indica expresamente, que la situación afecta a 8 trabajadoras.

La situación planteada, genera un evidente perjuicio de carácter laboral, que se ve agravado atendida las fechas en que se produce, como es el caso de fin de año, fiestas de navidad y año nuevo. Es preciso señalar, que consta como esta Municipalidad ha agotado las instancias administrativas, contempladas en las bases de licitación, por medio de los respectivos decretos, ya mencionados, que aplicaron multas, retenciones y en definitiva, sancionaron a la empresa, complementado con los distintos correos electrónicos enviados en forma reiterada, a fin de obtener una respuesta por parte de **WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**.

En este sentido, la Dirección del Trabajo mediante el Ordinario N° 400 de 28 de enero de 2002, ratificado por el Ordinario N° 295 de 2021, se ha pronunciado señalando que las Municipalidades son subsidiariamente responsables de las obligaciones laborales y previsionales del contratista, por lo tanto, invocando para tal efecto el artículo 64-Bis del Código del Trabajo y con el objeto de precaver de una eventual demanda judicial, que los trabajadores de la contratista pudieran hacer valer en su contra, en virtud de la mencionada responsabilidad subsidiaria.

A la fecha, el artículo 64-Bis ha sido derogado por la Ley N° 20.123, de 2006, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, y que mediante su artículo 3°, implementa sendas reformas al Código del Trabajo, en lo que respecta a esta temática, implementó, el artículo 183-C, que en sus incisos tercero, cuarto y quinto, prescribe:

“En el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la empresa principal podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable en conformidad a este Párrafo. El mismo derecho tendrá el contratista respecto de sus subcontratistas. Si se efectuara dicha retención, quien la haga estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

En todo caso, la empresa principal o el contratista, en su caso, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

La Dirección del Trabajo deberá poner en conocimiento de la empresa principal, las infracciones a la legislación laboral y previsional que se constaten en las fiscalizaciones que se practiquen a sus contratistas o subcontratistas. Igual obligación tendrá para con los contratistas, respecto de sus subcontratistas”.

De esta manera, existiendo un fundamento legal, expresamente consagrado en el Código del Trabajo y constando en incumplimiento por parte de la empresa **WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0**, este municipio tiene el deber, legal y ético, surgido de su función pública, de resguardar adecuadamente los derechos de las trabajadoras afectadas, procediendo a retener y pagar, los conceptos adeudados, es decir, obligaciones previsionales y remuneraciones.

En mismo sentido, se ejercerán las correspondientes acciones judiciales, de parte del Municipio en contra de la empresa.

DECRETO :

INSTRÚYASE Y ORDÉNESE RETENER LA SUMA DE \$5.076.371, Al Departamento de Administración Interna y Adquisiciones, al encargado de Servicios Generales retener a la empresa WORK TIME SPA, RUT.: 76.986.421-0, en relación a Licitación **ID: 3656-156-LQ22, “SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**, a fin de resguardar el pago de todos los montos correspondientes a obligaciones laborales y previsionales, descontando de los Estado de Pago del mes de noviembre y diciembre 2024, hasta que la empresa ratifique por escrito y mediante ingreso a Oficina de Partes, del cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales. Para esto se deberá gestionar la lista de los trabajadores que se les adeuda remuneraciones y deudas previsionales, validando días trabajados, como también gestionar el término Anticipado al contrato.

AUTORIZÁSE GESTIONAR EL PAGO AL PERSONAL DE LA EMPRESA WORK TIME SPA RUT 76.986.421-0, correspondiente a la remuneración del mes de noviembre, a las trabajadoras afectadas, correspondientes a: Eugenia Paulina Herrera Osorio, Rut N° [REDACTED] María Elena Molina Valenzuela, Rut N° [REDACTED] Anibia Haidé Belmar Alarcón, Rut N° [REDACTED], Rosa del Carmen Molina Valenzuela, Rut N° [REDACTED] Juana Angélica Mella Vilar, Rut N° [REDACTED] María Valeria Reyes Reyes, Rut N° [REDACTED] Evelyn Jacobet Riquelme Arias, Rut N° [REDACTED] Katherine Paola Valderrey López, Rut N° [REDACTED] Marianela Del Carmen Pérez Guerrero, Rut N° [REDACTED] y María Alejandra Brito González, Rut N° [REDACTED]. Para el cálculo de este concepto, utilícese el promedio de las últimas tres liquidaciones de sueldo y en el evento de existir trabajadores con uso de licencia médica, dedúzcase los montos respectivos, por día de licencia médica.

IMPÚTESE A LA CUENTA a la cuenta N°215.22.08.001.000.000, denominada “Servicio de Aseo”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

OFICESE A LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES, de cada trabajadora, a fin de que informen a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, lo que se adeuda a cada trabajador por concepto de obligaciones previsionales. Recibida la información procédase a pagar aquellas obligaciones.

OFICESE A LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, a fin de que tome conocimiento y registro del ejercicio por parte de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, de la retención y pago contemplada en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

INSTRÚYASE y ordénese al Departamento de Contabilidad gestionar los respectivos Decretos de Pagos.

INSTRÚYASE y ordénese al departamento de Tesorería los pagos y transferencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE A LA EMPRESA, del presente acto administrativo, informándole que posee el derecho de interponer los recursos administrativos que franquea la ley, en los plazos contemplados por esta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/fmv

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Servicios Generales (1)

Mercado Público (1)

Archivo (1)